

LEY PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA ESCUELA QUEBRADAS DE PÉREZ ZELEDÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

LEY PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA ESCUELA QUEBRADAS DE PÉREZ ZELEDÓN

Ley N.º 10605

TABLA DE CONTENIDO

LEY PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA ESCUELA QUEBRADAS DE PÉREZ ZELEDÓN.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2

BUFETE

DE

COSTA RICA



LEY PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA ESCUELA QUEBRADAS DE PÉREZ ZELEDÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

2

Nº 10605

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA ESCUELA QUEBRADAS DE PÉREZ ZELEDÓN

ARTÍCULO 1

Autorícese a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIE) del Ministerio de Educación Pública a realizar las obras de reparación y construcción en la Escuela de Quebradas del Distrito de San Isidro, cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, al tenor de lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley 7575, Ley Forestal.

ARTÍCULO 2

La Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIE) en su plan remedial deberá tomar las medidas necesarias para minimizar la afectación de la naciente.

Rige a partir de su publicación.

⚖